



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-**2019-00318-00**

De la revisión dada al asunto de la referencia se advierte que, pese a que la notificación surtida el 14 de febrero de la anualidad que avanza, la cual correspondió a los demandados, así como a las personas indeterminadas por intermedio de curador ad litem, la misma venció en silencio sin que haya habido pronunciamiento alguno.

Ahora, en cuanto a la solicitud elevada por una de la co-demandada Martha Viviana Villamizar, previo a resolver la solicitud elevada acredite su derecho de postulación bajo las directrices del canon 73 del C.G.P., por secretaría líbrese comunicación a la dirección electrónica aportada por la referida demandada.

En firme ingrese para resolver sobre la continuidad del trámite.

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 063 hoy 1 de diciembre de 2020, a las 8:00 A.M.

*LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario*

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

293a334ba764c2c4e7fa99ca0bffe284072700118014a55f79d3f0040361a10d

Documento generado en 28/11/2020 08:43:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>